



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 27 de abril de 1989

VISTO la Resolución N°166/89 del Consejo Superior Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se incorporan recursos específicos.

Que corresponde en consecuencia proceder a su distribución y autorización de ejecución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley N°23068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Distribuir entre las Unidades Académicas, el crédito indicado en el anexo I que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- La ejecución de los mencionados créditos estará supeditada a la recaudación que realice cada Unidad Académica.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION N°167/89

U. T. N.
SAG
ACS

INGENIERO JUAN C. RECALCATTI  
SECTOR

Ing. CIRIO ADJMO MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO



● *Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

- 2 -

ANEXO I DE LA RESOLUCION N°167/89

PROGRAMA 528

Producidos Propios

U. Académica	1211	1221	4111	4121
G. Pacheco	100.000-	100.000-	- . -	- . -
Haedo	40.000-	3.000.000-	200.000-	200.000-
Paraná	70.000-	100.000-	160.000-	50.000-
Tucumán	30.000-	220.000-	- . -	- . -
Villa María	1.500-	- . -	- . -	- . -
San Rafael	50.000-	40.000-	- . -	- . -
V. Tuerto	10.000-	10.000-	- . -	- . -
Total	301.500-	3.470.000	360.000-	250.000-